



**RECONOCE PAGO DE 28 DÍAS POR SERVICIOS  
DE ARRIENDO DE SISTEMAS  
COMPUTACIONALES.**

**DECRETO N° 2.204**

**CHILLÁN VIEJO, 29 DE JUNIO DE 2017**

**VISTOS:**

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;

2.- La Ley N° 19.866 de fecha 29 de Agosto de 2003; Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003;

3.- El Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, el cual aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.141 de fecha 16 diciembre de 2016, el cual aprueba el presupuesto municipal, salud y educación del año 2017.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 1.098 de fecha 30 de marzo de 2017, el cual aprueba bases para el llamado a licitación del suministros "Servicio De Arriendo De Software Y Soporte Computacionales".

3.- La licitación a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ID 3671-25-LE17.

4.- El informe de adjudicación con fecha 26 de abril de 2017, en el que se indica que la empresa SMC Ltda. Cumple a cabalidad con lo solicitado en la licitación 3671-25-LE17.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 1.837 de fecha 23 de mayo de 2017, el cual aprueba informe de evaluación y adjudicación licitación 3671-25-LE17.

6.- Los correos enviados con fecha 30 de mayo de 2017, a la empresa SMC Ltda. Para indicar el plazo legal de entrega de documentación para la elaboración del contrato de suministros.

7.- La no presentación de la documentación solicitada a la empresa SMC Ltda. Y el cumplimiento del punto N° 5.2 de las bases de licitación aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 1.098, para realizar readjudicación a la empresa Crecic S.A. ya que es la empresa siguiente en el puntaje mayor de acuerdo al informe de evaluación.

8.- El Decreto Alcaldicio N° 2.137 de fecha 22 de junio de 2017, el cual deja sin efecto adjudicación pública 3671-25-LE17, de acuerdo a lo indicado en el punto precedente.

9.- La readjudicación a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con ID 3671-25-R117.

10.- La necesidad de realizar pago correspondiente a 28 días del mes de junio de 2017 a la empresa SMC Ltda, por un monto de 48,87 UF IVA incluido, puesto a la negativa de la empresa SMC Ltda. Vía telefónica en realizar prórroga de contrato por un periodo de dos meses (hasta el 31 de julio de 2017) para la implementación y ejecución del nuevo proveedor de los servicios.

11.- El Decreto Alcaldicio N° 2.014 de fecha 14 de abril de 2014, el cual aprueba contrato de suministros con fecha 31 de marzo de 2014 hasta el 30 de noviembre de 2016.

12.- El Decreto Alcaldicio N° 3.952 de fecha 30 de noviembre de 2016, el cual aprueba prórroga de contrato de suministros por un periodo de seis meses (hasta el día 31 de mayo de 2017).

13.- El Decreto Alcaldicio N° 799 del 08 de marzo de 2017, el cual aprueba la subrogancias automáticas.



**DECRETO:**

1.- **AUTORIZA**, pago de 28 días por los servicios de arriendo de sistemas computacionales, fuera de contrato de suministros.

2.- **EMÍTASE**, la Orden de Compra correspondiente, a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por un monto de 48,87 UF IVA incluido, al proveedor Sres. SMC Ltda. Rut. 86.130.200-8.

3.- **IMPÚTESE** el gasto incurrido a la cuenta que corresponda.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE**



**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

FAL/HHH/UAV/OES/PMV/pmv

**DISTRIBUCION:** Secretario Municipal; Adquisiciones; Oficina de Partes.



**FELIPE AYLWIN LAGOS**  
**ALCALDE**